Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 16 de Octubre de 2013 Núm. 119

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Acuerdo de mediación Tableros Losán CM/176/2013/SO

Expediente: 42/04/0046/2013

Fecha: 26/09/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Agustín Gajate Martín

Código 42100092042013.

VISTA el Acta remitida por el Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA) por el que se aprueba el Acuerdo alcanzado en el procedimiento de Conciliación-Mediación CM/176/2013/SO, promovido por D. Juan José Catalina Martín, en su condición de Secretario de Acción Sindical de la Unión Sindical de CC.OO de Soria, con motivo del conflicto de interpretación y aplicación del convenio de la empresa Tableros Losán, S.A., recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 19 de septiembre de 2013, y que fue suscrito en fecha 5 de julio de 2013, por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma, bajo la presidencia de D. Manuel Rodrigo Muñoz, en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Soria, a 5 de julio de 2013

REUNIDOS

El Comité de Empresa de Tableros Losán, S.A. y la Dirección, al objeto de firmar los acuerdos de los que se dará cuenta a continuación.

EXPONEN

I.- Que en Tableros Losán SA, se viene aplicando desde hace años un convenio de empresa, negociado entre la Dirección y el Comité de Empresa, el cual fue denunciado de forma automática el pasado 31 de diciembre de 2007 en virtud de lo dispuesto en el apartado "Ámbito temporal" del propio convenio.

II- Que ante el fin de la ultraactividad de los convenios denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/2012, de 6 de julio, es voluntad de ambas partes aplazar el fin de la vigencia del convenio de empresa, establecida para el 8 de julio de 2013, al objeto de negociar un nuevo texto que sustituya al anterior.

BOPSO-119-16102013

III.- Que igualmente es voluntad de las dos partes aplazar la recuperación de la reducción salarial aplicada desde enero de 2012, en los términos y con los importes recogidos en el Plan de Viabilidad de Tableros Losán, SA, suscrito entre el Comité de Empresa y la Dirección en el mes de diciembre de 2011, vinculando dicha recuperación a la mejora de las ventas y de los niveles de producción de la empresa y, por lo tanto, de sus resultados. A tal efecto, ambas partes.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del convenio de empresa hasta el 30 de septiembre de 2014, comprometiéndose ambas partes a negociar hasta esa fecha un nuevo convenio que sustituya al anterior.

SEGUNDO.- Vincular la recuperación del 5% de la masa salarial y la actualización salarial de 2011, con carácter retroactivo, que tuvieron su referencia en el Plan de Viabilidad anteriormente citado a la consecución del siguiente factor o circunstancia:

- Tableros Losán, SA: Alcanzar un resultado de beneficios, por informe anual de auditoría y cuentas presentadas en el Registro Mercantil, de 700.000 euros antes de impuestos.

Se suministrará al Comité de Empresa una copia de las cuentas anuales durante la vigencia del presente acuerdo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento

Soria, 25 de septiembre de 2013.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2299

BOPSO-119-16102013